

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Decláranse de Utilidad Pública y sujetos a expropiación los inmuebles afectados por la obra: "PUENTE PASO EL CINTO", conforme el detalle consignado en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 23 de febrero de 2022.

**Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. de Senadores**

**Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores**

ES COPIA AUTENTICA

ANEXO I

OBRA: "PUENTE PASO EL CINTO"

Los inmuebles a declarar de utilidad pública, con su ubicación correspondiente, son los siguientes:

N°	PLANO	PARTIDA PROVINCIAL	PROPIETARIOS TITULARES	SUPERFICIE DE AFECTACIÓN APROXIMADA	ZONA DE AFECTACIÓN
DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHÚ					
1	12.570	33.934	Susana María Angélica Etchegorry Pittaluga – Alicia Sara Etchegorry Pittaluga	3 Has. 50 As. 83 Cas. y 8As. 08 Cas.	Cabecera Este de la parcela, en la zona del puente, tanto al Norte como al Sur del camino existente e indicado en plano
DEPARTAMENTO URUGUAY					
2	37.066	103.936	Nélida Beatriz Vera	1 Ha. 43 As. 96 Cas.	Limite Oeste de la parcela, en la zona del puente, al Norte del camino existente e indicado en plano

NOTA N° 016
REF.: EXP. N° 14.217 H.C.S.

Paraná, 23 de febrero de 2022.

A la
H. Cámara de Diputados
S / D

Me dirijo a V. H. con el fin de remitirle, por separado, en copia autenticada y con sus antecedentes el Proyecto de Ley por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles afectados por la obra: "PUENTE PASO EL CINTO" y, que esta Honorable Cámara de Senadores, en Sesión realizada en el día de la fecha, ha aprobado en General y en Particular.

Saludo a V. H. con toda consideración.